

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo III.

PACHUCA.—Miércoles 24 de Mayo de 1871

Num. 36

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados & los doce del día.

El precio de suscripción para el Estado, será el de cincuenta centavos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio francos de peso.

La administración del periódico está a cargo del C. Marcellino García, quien firmará los recibos de suscripción, y desarrollará los negocios relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de Rentas.

Se informa gratis las circulaciones de las oficinas del Estado así como los militares de interés general. Los de interés particular & privados convencionales.

EDITORIAL.

LA QUESTION SOBRE EXPORTACION DE MINERALES.

La nación mas productiva en cosechas agrícolas, y que exporta mayor cantidad de víveres en el mundo, es los Estados Unidos; y el país mas minero, y puede ser el que exporte mas metales en el universo conocido, es México, en donde, indudablemente, prede hacerse un tráfico sin rival, creando por la exportación de sus metales, que hagan compañías unidas, de centenares de filiales de minerales crudos que existen actualmente en su territorio, y cuyas rudas formas metálicas pueden cambiarse en las de tejidos de lana y de seda, utensilios de hierro y de acero, y otros mil artículos reimportados al país, de los lugares manufactureros de los Estados Unidos y de Europa. Y México entonces, en vez de sacar un miserable provecho de la mezquina remisión de unos cuantos millones de pesos acuñados al extranjero, por conductas, ó que sus hombres de negocios estén reducidos al bajo grado de simples repartidores de dinero, y sus capitalistas a correderos de usura, podrán encontrar, ó mas bien tienen ya un mercado en el extranjero, para todos los productos de los filones minerales que están cerca de la costa; y como los progresos del tráfico aumentarán con solo el comercio de exportar metales, las demandas en los países extranjeros serán mucho mayores.

Así, pues, manteniendo por estos medios toda la población mexicana, un estado de absoluta independencia, estarán mucho menos sujetos sus deseos de progreso en un in-

digno mercado, como lo están ahora para sus productos domésticos.

Por ejemplo, me referiré al maíz, trigo y otros productos agrícolas que se cosechan anualmente en toda la República, que son en mucha mayor cantidad que la necesaria para el consumo interior de ella, y cuyo sobrante, ó bien que venderse con pérdidas, dejarse podría, y comer por los gusanos destructores; pues en cuanto a encontrar para él un mercado en los países extranjeros, porque tal puede haber sido la abundancia de la cosecha sobre las necesidades domésticas, es enteramente absurdo, pues bajo el pie que se hallan hoy los trasportes, los gastos de estos se comerían el capital y las ganancias.

Méjico, para vender trigo, maíz, azúcar, café, arroz, tabaco y otros muchos productos de su liberalísimo suelo, en el gran mercado de consumo del mundo, carece de un requisito indispensable, que es el de vender tan barato como los otros países, de lo cual está privado, en razón del excesivo transporte por tierra, no obstante las inmensas ventajas naturales que posee en su magnífico terreno, clima y proximidad comparativa de sus costas, a los mercados de los Estados Unidos y de Europa.

Por este motivo, el cosechero mexicano, en los mercados antedichos, no impone sus propios precios, sino que al contrario, los precios lo dominan a él, y viene a parar en no ser más que el exportador de sus mismos productos. Aunque acerca de poderse ó no vender los productos agrícolas, tengo muy poca experiencia práctica, estoy convencido, sin embargo, de que la inmensa área de territorio, y tal vez de los terrenos más fértiles de este, y aun de cualesquiera de los otros continentes, muchos de los hacendados mexicanos se encuentran siempre con que no han podido al fin del año, cubrir los gastos de él.

Sucede por el contrario en los Estados Unidos, donde los trabajos y empresas de agricultura se llevan a un grado de extensión ilimitado, donde los cosecheros se cuentan por cientos de miles, y donde la cooperación y disciplina en estas materias está perfectamente comprendida y plenamente puesta en acción; de manera, que con solo un poco de buena estación, es moralmente seguro que las haciendas allí, producen más de lo que necesita la población y pueden consumir las

bestias. Y como aquel país requiere muchos artículos de que hay escasez, y de que, no es posible proveerse dentro de él mismo, los recibe del extranjero, y se forma la balanza, enviando como en cambio los productos americanos, que encuentran en el exterior un mercado fácil, en el cual se venden siempre cuanto a él se lleva, y el sobrante de todas las ordinarias, buenas cosechas de algodón, trigo, etc. La venta ó cambio del sobrante de las cosechas americanas en los mercados extranjeros, parece gobernar el precio de ellos; tanto más, cuanto que no queda allí si no una alternativa, que es, ó someterse más ó menos al precio fijado en los repetidos mercados extranjeros, ó quedarse con el sobrante de las cosechas en el país.

Una mirada ahora sobre las cifras de las exportaciones e importaciones de los Estados Unidos, será suficiente, mas que cualquier otra comparación, para revelar algunos hechos interesantes e instructivos, concernientes al comercio extranjero de aquel país: tomamos, pues, las que están comprendidas en el año fiscal que acabó el 30 de Junio del año pasado. Se exportaron de algodón y artículos fabricados con la misma materia, doscientos cincuenta millones de pesos, por ciento setenta millones que lo fueron el año anterior, lo cual demuestra una inmensa percepción de ganancias. La próxima exportación, respecto de su monto, fué de trigo, que ascendió a \$50 000 000 por \$30 000 000; de harina, \$22 000 000 por \$18 000 000 y de carne de res, puerco, jamón, tocino, ó carne salada, y manteca, \$20 000 000 por unos \$19 000 000; mientras que la exportación de oro y plata, tanto acuñada como en barras, fué de \$43 000 000 por \$45 000 000 que es lo que, poco más ó menos, exporta Méjico actualmente cada año, si incluimos todo lo que sale de contrabando fuera del país.

Sus importaciones, durante el mismo año, fueron en cifras: en primer lugar, azúcar y melazas, que ascendieron a \$70 000 000, por \$75 000 000 del año anterior; de lana y efectos manufacturados con ella, \$40 000 000 por \$43 000 000; de café, \$24 000 000, por \$25 000 000; de hierro, acero y artículos fabricados con ellos, \$30 000 000, por \$32 000 000; y de oro y plata acuñada y en barras, \$28 000 000, por \$20 000 000.

Por lo expuesto se ve que la gran exportación de los Estados Unidos ascendió en

siguientes a \$422 000 000, y las importaciones a unos \$204 000 000 en el período de tiempo antes referido; debiendo deducirse que el notable aumento de las exportaciones respecto de las importaciones de los artículos de comercio de los Estados Unidos, fué, sin duda, debido a lo industrial y emprendedor de su pueblo y al inmenso sobrante de sus cosechas en la última estación, el cual encontró en el extranjero un mercado expedito y precios convenientes.

Pero por lo general, el sobrante de las cosechas americanas depende enteramente de lo que puede expenderse en los mercados extranjeros, y el precio es tan trivial, que lleva como admisión una ganancia, pues de otro modo, en muchos casos estaría sujeto siempre a pérdidas. De este hecho se deriva una cuestión respecto a los productos de hacienda ó agrícolas, y es la de que si hay en ellos mas utilidades que pérdidas, ó vice versa. Y sin entrar en mas consideraciones sobre los productos de la agricultura, permítaseme dejar la materia, para ocuparme de otra á que tengo mas inclinación.

Al tratar de esta, me limitaré a tocar suavemente lo que me parezca práctico y de la mas alta importancia para todo el pueblo de Méjico, que es la exportación de minerales crudos, como el único tráfico utilizable para ayudar a revivir el actual estado de angustia en que se encuentran las cosas, para cuyo objeto todos los esfuerzos humanos, de las masas deben dirigirse á fin de lograr esta importante empresa, que necesita la cooperación de todos los capitalistas, el apoyo moral del gobierno y de todas las personas del Ejecutivo, y los empleados y oficiales de su administración, de los miembros del Congreso, de los gobernadores y legislaturas de los diversos Estados, y de las autoridades municipales; agregando á estas aún, la ayuda física de las clases obreras y proletarias. También es necesario el apoyo de la prensa, que no obstante el que con mucho placer publica siempre todos los informes de movimientos semejantes, ninguna materia mas importante que esta pueden insertar en sus columnas instructivas; para utilidad de sus lectores y de toda la comunidad. Además, la liberal ley ya sancionada, permitiendo la exportación libre de toda clase de minerales crudos, á fin de que el gobierno no ponga restricción al

guna, ó haga enquierda otra cosa que pueda causar embarazo. De este modo y por medio de tales fuentes, todo será vivificado como yo lo estoy, y se verá de una vez el país colocado bajo el pie de su anterior prosperidad y con una positiva esperanza de regenerarse en un campo mucho mas extenso:

Hay en este país millones de toneladas de minerales crudos para exportarse, y cuyo trasporte es fácil, por encontrarse á corta distancia de las costas de ambos mares, como sucede en los Estados de Veracruz, Tamaulipas y Puebla, por el lado del Atlántico; y Oaxaca, Guerrero, Michoacan, Jalisco, Sinaloa, Sonora y la Baja California por el del Pacífico, que ahora permanecen abandonados por falta de hombres para extraerlos, y carencia de medios para trasportarlos á un punto conveniente; y yo pregunto, si no sera mucho mejor utilizarlos exportándolos para el extranjero, donde encontrarían un mercado dispuesto y seguro para su venta, ya en sacos ó ya reducidos á polvo, pero en todo caso, por su valor infinito; que estarlos mirando y consentir que esos nobles y valiosos metales lleguen á desintegrarse, y por la acción de las lluvias se cubran de otras sustancias e inutilicen, ó bien que sean arrastrados á la mar en donde quedarán ocultos ó cuando menos fuera del acceso del hombre, sin que pueda sacarse ningún provecho de ellos.

Los capitalistas grandes y pequeños, deben estudiar este simple problema, y se convencerán de la probabilidad del lucro, y entonces, reuniéndose para esta grande empresa, no han de dejar ni una sola piedra sin remover, valiéndose de hombres inteligentes y seguros, y de buenos obreros para el desarrollo de la empresa de extracción del immense número de minerales que México posee, y el tiempo y los resultados les harán conocer que no se equivocaron.

La tendencia de estos críticos tiempos requiere que se haga esto, y seguramente con ello se elevará el abatido estado financiero del país, y se "contendrá" ese sistema corrompido de usura, que como un vampiro chupa la vitalidad de la industria. Pero un esfuerzo demostrado, hecho hacia la extracción y exportación de grandes cantidades de metales, última y seguramente tenderán á una empresa más próspera, que siempre podrá plantearse en este país; la exportación de metales puede ser el futuro de otras operaciones, y el único estímulo para el establecimiento de numerosos caminos de fierro; los millones producidos anualmente por estos metales, emplearán cientos y miles de personas hambrientas, que ahoran, son ociosas, pero que a gritos piden ocupación y trabajo.

Para justificar todo lo que llevó dicho hasta tener presente que la minería y exportación de metales, es la verdadera riqueza de este país, sobre la cual no admite competencia de ninguna otra nación; y al-

dice una palabra para concluir: que cada uno que tenga un peso y quiera hacerse de más, se pregunte á si mismo si lo dará para embarcarse en la especulación de exportar valiosos minerales, ó los dejará podrán en sus ojos lechos; esta es la cuestión —

WILLIAM GODDEN.

(Del Federalista.)

CONGRESO DEL ESTADO.

Sesión ordinaria del día 8 de Noviembre de 1870.

PRESIDENCIA DEL C. SÁNCHEZ.

Con asistencia de los CO. diputados Andrade, Durán, Escobedo, Martínez, Medina, Pérez Soto, Rello, Sanchez, Serón y Vinuegra, se abrió la sesión á las dos y cuarto de la tarde.

Se dió lectura á la acta de la sesión ordinaria anterior, verificada el dia de ayer, y puesta á discusión sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Comunicación de la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha 5 del corriente, remitiendo una solicitud de los vecinos de Chapultepec para que no se les segregue del distrito de Jucala.—Recibo y á sus antecedentes.

De la misma secretaría, y de la propia fecha, remitiendo la causa seguida en Actopan contra Camilo Torres, para que se resuelva la conveniente sobre el recurso de indulto que ha interpuesto dicho reo.—Recibo y primera lectura.

De la misma secretaría, fecha 7 del corriente, consignando recibo del dictámen de la comisión de instrucción pública sobre legalización de los estudios hechos por el C. Luis Hernández.—A su expediente.

De la misma secretaría y de la propia fecha, consignando recibo de la copia de la iniciativa para la construcción de un ramal de camino de fierro entre esta ciudad y la hacienda de Ometepec.—A su expediente.

De la misma secretaría y de la propia fecha, consignando recibo del acuerdo que rreyó á la solicitud de indulto que hicieron los reos Tomás Molinos y socios.—A su expediente.

De la legislatura del Estado de Zacatecas, fecha 31 de Octubre, comunicando la proposición aprobada para enviar al Gobierno Congreso de la Unión, á que tan pronto como le sea posible, se sirva expedir la ley reglamentaria del artículo 27 de la Constitución federal.—Recibo y primera lectura.

De la legislatura del Estado de Guanajuato, fecha 31 de Octubre, comunicando haber sancionado la iniciativa de la del Estado de México para que de preferencia se disenta el proyecto de ley reglamentaria de los artículos 40, 109 y 116 de la Constitución federal.—Recibo y á sus antecedentes.

De las legislaturas de los Estados de Guanajuato y Morelos, fecha 31 de Octubre y 1º de Noviembre, contestando de entero de que la de este Estado apoyó la de el de Yucatán sobre que se le proteja á dicho Estado de Yucatán contra las depredaciones de los indios.—Al archivo.

Solicitud del C. José María Morgado, para que se indulte á su hijo Rafael Morgado, de la pena de servicio de cárcel á que fue sentenciado por el juzgado de primera instancia de Tlalnepantla.—Primera lectura.

Dispensada la segunda á motion del C. Escobedo, y admitida á discusión, pasó á la comisión de justicia.

Continuó la discusión del dictámen de la co-

misión de puntos constitucionales que concordó con la siguiente proposición:

"Las leyes de la federación que comitan al ejecutivo la facultad de la obligación que impone la fracción 1.º del art. 62 de la constitución, se mandarán pasar al archivo. Publicase este dictámen."

No habiendo quien tomara la palabra, y ostendido ya suficientemente disentido, se preguntó si se aprobaba. En votación nominal pedida por el C. Escobedo, votaron por la afirmativa los CO. Andrade, Escobedo, Martínez, Medina, Serón y Vinuegra, y por la negativa los CO. Durán, Pérez Soto, Rello y Sánchez. — Se aprobó.

Se puso á discusión el dictámen de la comisión de justicia que concordó con el siguiente proyecto de decreto:

"Se comunica en dos años de obras públicas la pena de muerte á que fue sentenciado Francisco García por el grito político de Apam en 27 de Abril del presente año; en seis años de prisión la de muerte á que fue sentenciado Luis Romo, por el grito político de Atotonilco, el 30 de Mayo último; en la de cuatro años de prisión la misma de muerte á que fueron sentenciados por el expresado grito político, los reos Juan Cabrera, Galixto Ramírez y Andrés Ortiz, los dos primeros el 25 y el tercero el dia 29 de Julio del corriente año; y se indulta absolutamente al reo Teodoro Vega, sentenciado á la pena de muerte por la propia autoridad de Atotonilco el dia 29 de Agosto del presente año."

El C. Andrade manifestó: que generalmente se habrá observado, que el voto siempre es en contra de los indultos, y de igual manera otra dispensa de ley, porque tiene la convicción de que en ningún caso debe dispensarse la observancia de la ley; que aunque no es perito en la materia, advierte que la comisión dictaminadora está convirtiendo al congreso, y esto aceptando la responsabilidad de tribunal de justicia revisor, porque no se limita á consultar simplemente el indulto sino que señala las penas que deben sufrir los reos; que conforme á una ley que leyó de 26 de Setiembre de 1851, el indulto solo se debe conceder de la pena de muerte, para que sufran esos reos la mayor extraordinaria, y no estando arreglado á los términos el proyecto que se disiente, pide se deshache.

El C. Durán, que formó la comisión dictaminadora, manifestó: que dicha comisión no es acreedora á los cargos que se lo hacen pues de ninguna manera se extralimitan las facultades del congreso al commutar una pena, si temprano se le convierte en tribunal revisor; que si la comisión revisa las causas que se le pasan, eso es muy natural hacerlo para establecer bien el negocio y consultar lo que convenga; que los indultos y commutaciones se conceden por medio de un decreto, enyo decreto: es ley; que deroga en igual medida otra anterior; que la que ha citado el citado dictámen de Setiembre de 1851, no puede estar vigente, porque esa fue dada como reglamento cuando se le concedió al gobernador la facultad de indultar, y sabido es que el gobernador no tiene facultad de derogar las leyes la cual compete al congreso que sin restricción ninguna puede hacerlo en cualquier caso; que si la legislación y autorización de los delitos fueran perfectas, no habría necesidad del recurso de indulto, pero como esto no es así se ha otorgado esa garantía á los acusados; y que de ninguna manera es justo que por un delito casi leve se aplique al culpable la pena de muerte ó la mayor extraordinaria que son diez años de prisión; y por lo mismo apoyado en todas las razones dichas, pide se apruebe el proyecto que se disiente.

El C. Pérez Soto manifestó: que no cree que el congreso tenga facultad para hacer una comutación arbitraria, ni que simplemente deje al gobernador ó negar el indulto; que es éste ó cambiar las penas en su propio del poder judicial cuando considera ó revoca las sentencias; que antigüamente el rey que era absoluto y suyo de la soberanía, era el que concedía los indultos, pero en el sistema republicano en que cada poder tiene su órbita, no puede el legislativo interesar en lo que corresponde al judicial, por cuyas razones votará en contra del dictámen.

El C. Andrade manifestó: que tiene la convicción de que en estos negocios se han obrado contra la constitución, y que si el congreso todavía juzga se lo deben aprobar; que aunque el C. Durán dice que la ley de 1851 fue para reglamentar los procedimientos del ejecutivo, éste que el congreso siempre debe obrar con arreglo á leyes anteriores, según los cuales al que se le indulta de la pena de muerte se le aplica la mayor extraordinaria; que si se aprueba el proyecto que se disiente se infringe el artículo 14 de la Constitución federal, porque la pena que hoy se quiere aplicar no existe todavía cuando se cometieron los delitos de que se trata en el expediente que está sobre la mesa, y como ha dicho ya, la comisión no puede dar un dictámen sin arreglarse á la constitución y á las leyes.

El C. Durán dijo: que la comisión ha considerado lo que ha creído más justo y conveniente; que indultar quiere decir perdonar; y el perdón puede ser en todo ó en parte según las circunstancias de cada caso; que si no estuviera establecida la pena de muerte para algunos delitos, no se habrían concedido el recurso de indulto; que los que son sentenciados por los tribunales ordinarios, tienen más garantías para que se les aplique la pena según su culpabilidad; pero á los que se juzgan conforme á la ley de plazos, como estos juicios son extraordinarios y sumamente violentos, no tienen los pensados el tiempo suficiente para su defensa, y no es justo que en estos casos se aplique siempre la pena de muerte supuesto que esa ley no señala otra.

El C. Andrade manifestó: que aunque el C. Durán asegura que no se infringe la constitución, él cree que sí, porque impone una pena por delito, solo toca al poder judicial, y al efecto interpreta á la comisión para que diga si lo que propone en el artículo lo á discusión es ó no pena, y si toda pena es el resultado de un juicio.

El C. Durán contestó: que en la palabra indultar, están invitando las de comutar y perdonar y el congreso en uso de sus facultades, perdona en todo ó en parte y en consecuencia esa comutación no es resultado de un juicio; sino del perdón que se concede total ó parcialmente, enyo perdón no podría hacer el poder judicial, porque esto tiene siempre que aplicar la pena que señala la ley.

El C. Pérez Soto manifestó: que si la sencillez fuera perfecta y no estuviera sujeta á errores, se aplicarían las penas con exactitud; pero que esto no es así. Al efecto refirió un caso en que un hombre fue sentenciado á muerte, y después de ejercitado apareció el verdadero culpable. Como consecuencia de esto manifestó: que su convicción es que por el indulto se cumple la pena de muerte en la mayor extraordinaria, ó sea concedida por completo para que el acusado se vaya en libertad; pero que las penas como se propone ahora, solo corresponden al poder judicial.

El C. Durán dijo: que el caso referido por el C. Pérez Soto viene en apoyo del dictámen y de que siempre deben examinarse las circunstancias especiales que hayan ocurrido; y que como ya tiene dicho que el indulto es un perdón

DOCTORAS.

Escriben al *Trait d'Union* de Jutrich (Suiza) que en la universidad de aquella ciudad, veinte señoritas de las mas jóvenes y de las mas hermosas estudian medicina.

BAZAINÉ.

Hemos leido en varios periódicos que este personaje, de tan fatal memoria, se encuentra en España alojado en el Hotel de las Cuatro Naciones.

En España está tambien Leon Gambetta.

LA BIZNIETA DEL CONQUISTADOR
CORTES.

Leemos en la *Democracia* de Veracruz:

"La iglesia de San Francisco donde está hoy la biblioteca, fué construida en 1715 y ha sido describida por nuestro inolvidable Miguel Lerdo de Tejada en sus "Apuntes históricos de Veracruz."

"Al lado de uno de los altares que existían á la izquierda de la entrada se encuentra todavía una lápida con esta inscripción:

AQVI TAZE LA MUY NOBLE
SEÑORA DOÑA ANGELA
CONTES Y ARELLANO
VIZNIETA DEL GRAN
CAPITAN Y FAMOSO
CONQUISTADOR DESTE
REYNO.
DON FERNANT CORTES
FUE SU FALLECIMIENTO A
DIEZ Y OCHO DE JUNIO
AÑO DE 1663.
A. O. G.
AÑO DE 1861.

"Apuradillos se verán los arqueólogos futuros para adivinar la conexión que haya entre la fecha final de la lápida y la de la inscripción principal. Así nos vimos nosotros,—con tanta más razon cuanto que las letras grabadas al fin, son iguales á las otras,—y hé aquí la explicación que nos dieron: "Un señor O..... muy conocido en esta ciudad, enterró á un hijo suyo en la misma sepultura el año de 1861, y no vaciló en usurpar un lugar á la difunta, no solo en su hueso, sino también en su lápida, donde pusó las iniciales de su hijo."

CRUCES NEGRAS.

Algunas casas de la calle del 5 de Mayo de Veracruz permanecieron el 6 del corriente ennegrecidas con este signo. Segun supone

la *Democracia*, el motivo fué no haber habido en ellas cortinas ni iluminacion en la solemnidad del dia 5.

BONITO HALLAZGO.

En los consignes de Alemania, un labrador arando la tierra, se encontró mil piezas romanas de metal no conocido. Son gruesas y pesadas, y datan de los tiempos de Marco Antonio, Adriano y Commodus. Las figuras 6 bustos están muy bien hechos y las descripciones muy claras.—(*La Discusion.*)

TAMPICO.

El *Diario Oficial* trae el siguientes párrafos:

"Ayer dijimos cuáles eran las últimas noticias que se habían recibido de este puerto. Estas eran que estaba ya encargado del mando de las fuerzas el C. general Rocha.

"Rectificamos también la noticia que dió nuestro colega el *Monitor*, anunciando que el Supremo Gobierno había recibido la noticia de la toma de Tampico.

"Sin embargo, el *Siglo* de ayer participa la toma de Tampico, refiriéndose á un parte que había dirigido al ministro de la Guerra el Sr. general Rocha, acompañando la noticia de ciertos pormenores que no son exactos, porque ni aquel jefe lleva 500 hombres del Estado de San Luis, ni la infantería que lo sigue llegaba todavía ayer al lugar de las operaciones en frente de San Luis. Lo verificará hoy.

"No se ha dado, pues, asalto ninguno á la plaza de Tampico, y son infundados todos los informes que ha recibido sobre los sucesos militares de las fuerzas federales, nuestro colega el *Siglo XIX*.

TELEGRAFO.

Dice el mismo periódico:

"Nueva línea telegráfica.—Queda establecida la comunicación entre Veracruz, Tlacotalpan y Cosamaloapan, como lo manifiesta el siguiente parte:

"Recibido de Orizava el 19 de Mayo de 1871, á las once y treinta y cinco minutos de la mañana.

"C. Presidente Benito Juarez: Anoche han quedado comunicados por telégrafo, con Veracruz, Tlacotalpan y Cosamaloapan.

"Lo participó á vd. felicitándolo por tan importante mejora.—H. y Hernandez."

"Méjico, Mayo 19 de 1871.—Señor gobernador H. y Hernandez: Quedo impuesto con satisfaccion de que anoche quedaron comunicados por telégrafo con Veracruz, Tlacotalpan y Cosamaloapan. Felicito á vd. por una mejora en que tanto parte han tenido sus esfuerzos por el progreso de ese Estado.—*Benito Juarez.*"

El citado periódico trae lo siguiente:

"*El congreso de la Union.*—Se ocupó de varias cuestiones importantes en la sesión de ayer.

"Fueron reprobadas las adiciones hechas á la ley de plagiarios, que tendian á quitarle á ésta el vigor que debe tener para que sea eficaz.

"Se comenzó á discutir el negocio relativo al ferrocarril de Jalapa.

"Fué retirada la proposicion que tenía por objeto la aprobacion del Código penal para el distrito Federal y el territorio de la Baja California.

"Continuó el debate sobre la cuenta del ciudadano ministro de relaciones."

EL SR. ROMERO RUBIO.

Ha sido nombrado gobernador del Estado de Puebla, pero aun no ha salido de la capital de la República, ni está todavía decidido á ocupar el gobierno de aquel Estado, aunque algunos colegas aseguran lo contrario.

GARANTIA MATRIMONIAL.

Siete muchachas se han reunido en Cincinnati [Estados Unidos] con objeto de formar una sociedad cuya mira es investigar los antecedentes de los cazadores de dotes. Cualquiera joven solicitada en matrimonio puede dirigirse á la sociedad para recibir en el término de ocho días una biografía completa del pretendiente á su mano! Así lo refiere nuestro colega el *Trait d'Union*.

LA LINTERNA MAGICA.

Sabemos que se hacen preparativos para esta publicación que saldrá en la capital de la República, adornada con los dibujos de nuestros mejores artistas. Casarín y Vilasana darán vuelo á sus lapiceros y á sus plumas, desparramando bellezas. Entretanto, el distinguido literato D. José T. de Cuello deleitará con sus leyendas, que han de ser brillantes, como todo lo que produce tan rica imaginación.

NOTICIAS DE EUROPA.

PAQUETE AMERICANO.

Línea telegráfica entre México y Veracruz.—Oficina de México.—Reunido de Veracruz el dia 20 de Mayo de 1871, á las diez de la mañana.

Sr. D. Manuel P. yno:

Alcanzán hasta el 12 las noticias de Europa y son las siguientes:

Los comunistas se mantienen fuertes.

El dia 6 se movieron con cuarenta mil hombres.

Las tropas de Versalles arrollaron una parte de ellos.

Se ha dado orden de prisión para Gambetta.

No se bombardeará París; pero si ~~atacarán~~ ^{atacarán} sus fuertes.

Thiers pide el concurso del pueblo.

La Argelia se halla en plena insurrección.

La indemnización francesa ha sido reducida á quinientos millones de francos.

El fuerte Vauvres fué asaltado y tomado por las tropas de Versalles; y después recobrado por los comunistas.

Bismarck cede mil millones á cambio de inmunidad de la propiedad particular en alta mar.

Una cañonera de los comunistas fué echada á pique.

Los insurrectos de Argelia han sido derrotados.

Es inminente un asalto general sobre París.

Mac-Mahon ha expedido una proclama.

El asalto se ha resuelto.

Las tropas de Versalles se hallan á trescientos metros de distancia de las murallas de París.

Llegaron á este puerto Ignacio Mariscal y Vicente Riva Palacio.—Vélez.

Editor responsable,

MARCELINO GARCIA

AVISOS.

JUZGADO DE LETRAS DE METZTITLÁN
AL PÚBLICO.

En los autos del litigatio J. Juan Soriano Larios, vecino que fad del vecindario de San Juan Tlaltepeci da este compresión, he mandado conyuge por él probante á las partidas que se consideren con derecho á los bienes del referido testamento, para que dentro de treinta días contados desde la publicación de este avisos se presenten en este Juzgado á declarar lo que les competan; bajo el compromiso de que de no hacerlo les parará el perjuicio que lucyan lugar.

Lo que se tiene saber á los interesados en cumplimiento de lo mandado.

Metztitlán, Mayo 19 de 1871.—Miguel Flores.

—A. A. Cadena —A. Francisco G. Garcia

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
A CARGO DE MARCELINO GARCIA.